

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., **15 DIC 2023**

Expediente No. 2019-00621.

1. De deniega el desistimiento de las pretensiones de la demanda allegado por la demandante y condicionado a la no condena en costas, por cuanto, no media acuerdo entre las partes. Lo anterior conforme el inciso 5 del artículo 314 del Código General del proceso relativo al desistimiento de las pretensiones, precepto que en su literalidad reza:

“El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes, y solo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes.”

Téngase presente que, el demandado se opuso al desistimiento de pretensiones condicionado (fl. 281 a 283).

2. En atención a la incapacidad medica del titular del despacho (fl. 274), **SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO** (artículos 372 y 373 C.G. del P), la que se celebrará a las 9:00 A.M. del día 8 del mes de ABRIL del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada,

297

así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Valenciano Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

En anterior auto se Notifico por Estado
No. 084 Fecha 18 DIC 2023

~~El Secretario(a).~~

16 DI

16 DI